

INCENTIVOS TEATRALES 2026 ACTORES S.C.G.

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO GENERAL	4
2.DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
3.INCENTIVOS	4
4.CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	4
4.1.¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	4
4.2.¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	4
5.REQUISITOS Y PARÁMETROS GENERALES	5
6.DEFINICIÓN Y ROLES	5
6.1.PROPONENTE: SOCIO MAYOR DE EDAD DE ACTORES S.C.G	5
6.2.DIRECTOR	6
6.3.ELENCO: ÚNICAMENTE SOCIOS DE ACTORES S.C.G.	6
6.4.EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6
7.RESULTADOS.....	6
8.CRONOGRAMA GENERAL	7
9.ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	8
9.1.ETAPA I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL.....	8
9.2.ETAPA II –PRESENTACIÓN DEL TEXTO Y DOCUMENTOS ADICIONALES	11
9.3.ETAPA III – EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS.....	15
9.3.1. EVALUACIÓN PROPUESTAS:	15
9.3.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS JURADOS:.....	15
9.3.3.RESULTADOS:	16
9.4.ETAPA IV – SELECCIONADOS.....	16
9.4.1.ACEPTACIÓN DE INCENTIVOS	16
9.4.2.ENSAYOS	16
10.DESEMBOLSOS.....	16
10.1.PRIMER DESEMBOLSO	16

10.2.SEGUNDO DESEMBOLSO	17
11.ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN FINAL ANTES DE LA FUNCIÓN DE ESTRENO	17
11.1.OBRA DE TEATRO	18
12.FUNCIÓN DE ESTRENO	18
13.ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES	20
14.CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO	21
15.TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES	24
16.DESEMBOLSOS	25
17.EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	26
18.PROPIEDAD INTELECTUAL	28
19.GLOSARIO	30

1. OBJETIVO GENERAL

Promover, mediante incentivos económicos, la creatividad, producción y puesta en escena de obras teatrales con altos estándares de calidad artística, escénica, narrativa e interpretativa, lideradas por los socios de ACTORES S.C.G., garantizando la participación de los artistas intérpretes de las artes escénicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de Incentivos de Teatrales de ACTORES S.C.G. es una iniciativa dirigida a apoyar la creatividad, producción y puesta en escena de obras teatrales, lideradas por los socios, mediante el otorgamiento de un incentivo económico.

La convocatoria está enfocada exclusivamente en el desarrollo integral de una (1) obra de teatro, entendida como una creación escénica con una duración mínima de sesenta (60) minutos, que será producida, ensayada, puesta en escena y presentada conforme a los lineamientos técnicos, artísticos y legales establecidos en la presente convocatoria.

3. INCENTIVOS

Dos (2) incentivos de \$30.000.000 millones de pesos cada uno, para un total de \$60.000.000 millones de pesos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Únicamente socios de ACTORES S.C.G., mayores de edad.

4.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Los miembros del Consejo Directivo, Comité de Vigilancia y equipo administrativo de la Sociedad, en calidad de proponentes, integrantes del equipo de creación incluyendo parte del elenco.
- Los socios que tengan deudas o sanciones vigentes ante la Sociedad.
- Los socios que hayan sido seleccionados en la Convocatoria de Incentivos para Creación y Producción Teatral 2025.
- Los socios que participen en más de una propuesta dentro de la misma convocatoria, independientemente si es parte del equipo de dirección o elenco.
- Los menores de edad.
- Personas jurídicas como proponentes.

5. REQUISITOS Y PARÁMETROS GENERALES

- **Categoría:** Creación y producción de obras de teatro de texto. No se podrán incluir propuestas artísticas enfocadas en el teatro de títeres, teatro gestual, teatro de calle, teatro físico, circo, microteatro, monólogo, narración oral, formatos de improvisación y/o teatro infantil.
- **Temática y género:** Libre
- **Formato:** Pequeño formato. Montaje en espacio convencional adaptable a las condiciones técnicas de la Sala Camaleón del Centro Camaleón.
- **Idioma:** La propuesta debe ser presentada en español
- **Audiencia:** Apto para todo público
- **Tiempo:** Sesenta (60) minutos (mínimo)

Notas:

La duración o montaje de la obra de teatro no modificará, en ninguna circunstancia, el plazo de entrega de la documentación y función de estreno.

La propuesta no podrá ir en contravía de los principios básicos de equidad, diversidad y respeto por el otro, ni incluir contenidos pornográficos, de sexo explícito o que vulneren la dignidad humana.

6. DEFINICIÓN Y ROLES

6.1. PROPONENTE: SOCIO MAYOR DE EDAD DE ACTORES S.C.G

Es la persona natural responsable de liderar el proyecto y gestionar su participación en la presente convocatoria. Será el encargado de realizar la inscripción, presentar la propuesta teatral, cargar y entregar la información requerida, así como de adjuntar todos los anexos y documentos exigidos en cada una de las etapas del proceso.

La postulación de las propuestas se realizará únicamente a través de la plataforma oficial dispuesta por ACTORES S.C.G. para esta convocatoria <https://teatrales.actores.tech/> en la cual el proponente deberá diligenciar la información solicitada y hacer seguimiento permanente a las novedades, comunicaciones y requerimientos relacionados con su proyecto.

El proponente debe tener sus datos personales actualizados ante ACTORES S.C.G. al momento de la inscripción; En caso de resultar seleccionado, será el único beneficiario del incentivo económico y el responsable ante ACTORES S.C.G. por su adecuado manejo, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria.

6.2. DIRECTOR

El proponente podrá desempeñarse como director de su propuesta o vincular un director externo. En cualquiera de los dos casos, deberá acreditar experiencia mínima de al menos **dos (2) montajes escénicos como director**, debidamente presentados ante público.

El director presentado en la Etapa I formará parte integral de la evaluación de la propuesta y deberá mantenerse durante todo el proceso de la convocatoria. Solo se permitirá el reemplazo del director en caso de fuerza mayor debidamente acreditada. La Sociedad tendrá la potestad de autorizar el cambio solo si el mismo cuenta con la experiencia requerida.

Nota: El director solo podrá participar en una (1) obra dentro de la presente convocatoria.

6.3. ELENCO: ÚNICAMENTE SOCIOS DE ACTORES S.C.G.

Todos los actores y actrices que participen en la obra de teatro deberán tener sus datos actualizados al momento de la inscripción.

El proponente podrá hacer parte del elenco de su propia propuesta; en este caso, deberá diligenciar y presentar los mismos anexos requeridos para los demás integrantes del elenco. La falta de alguno de los documentos exigidos, así como el incumplimiento de esta condición, será considerada como documentación incompleta, lo que dará lugar a la eliminación automática de la propuesta.

En ningún caso un socio podrá participar en más de una (1) propuesta dentro de la presente convocatoria, ya sea como proponente, integrante del elenco o en cualquier otro rol.

6.4. EQUIPO DE PRODUCCIÓN

No se requiere que el equipo de producción (dirección, iluminación, sonido, escenografía, vestuario, entre otros) pertenezca a la Sociedad y podrá estar conformado por personal externo que contribuya al desarrollo del proyecto.

7. RESULTADOS

Los resultados y avances de cada etapa de la convocatoria se publicarán a través de la plataforma oficial de la convocatoria: <https://teatrales.actores.tech/> la cual constituye el medio oficial del proceso.

En consecuencia, **es responsabilidad exclusiva del proponente** realizar el seguimiento permanente de las publicaciones y novedades. El desconocimiento de la información publicada o la falta de seguimiento a los canales oficiales no lo exime del cumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA GENERAL

El proceso de participación se desarrollará en cuatro etapas principales que corresponden a la entrega y verificación de los anexos requeridos.

CRONOGRAMA DE INCENTIVOS TEATRALES		
DESARROLLO		FECHAS
ETAPA I	Inscripción de proponentes	Del 9 de junio a las 8:00 am al 22 de junio a las 4:00 pm.
	Publicación de proponentes que deben subsanar Etapa I	10 de julio (A partir de las 8:00 am)
	Recepción de subsanaciones	Del 11 de julio a las 8:00 am al 17 de julio a las 4:00 pm.
	Publicación de proponentes que pasan a la Etapa II	3 de agosto (A partir de las 8:00 am)
ETAPA II	Recepción de textos y documentos de la Etapa II	Del 5 de agosto a las 8:00 am al 6 de agosto a las 8:00 am (24 horas)
	Publicación de proponentes que pasan a la Etapa III	28 de agosto (A partir de las 8:00 am)
ETAPA III	Revisión de textos y documentación de la Etapa II por parte de los jurados externos	Del 1 al 22 de septiembre
ETAPA IV	Publicación de proponentes seleccionados	23 de septiembre (A partir de las 8:00 am)
Montaje y ensayo de la obra		Del 24 de septiembre al 24 de noviembre
FUNCIÓN DE ESTRENO	Por primera vez se presentará la obra ante el público	NOVIEMBRE / DICIEMBRE

9. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1. ETAPA I – INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN INICIAL

En la primera etapa, el proponente deberá realizar su inscripción exclusivamente a través de la plataforma oficial <https://teatrales.actores.tech/>

Para iniciar el proceso, deberá diligenciar su número de documento de identidad en el apartado de inscripción, lo cual le permitirá avanzar y seguir el paso a paso dispuesto para completar el registro.

Notas:

- La inscripción en la plataforma y el envío de la documentación no implican la selección automática del proponente ni del proyecto.
- Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar correctamente el proceso de inscripción, verificar el diligenciamiento completo de los formatos y el envío adecuado de los anexos, así como contar con los medios técnicos necesarios para esto.
- Antes del envío, el proponente deberá verificar que todos los anexos estén debidamente diligenciados y completos, de no ser así no podrá avanzar en la plataforma ni continuar a la siguiente etapa de la convocatoria.
- ACTORES S.C.G. no se hace responsable por fallas de conectividad, errores en la carga de información o inconvenientes técnicos o humanos asociados al proceso de inscripción y envío de la documentación, motivo por el que se recomienda presentar la documentación con antelación a las fechas establecidas de cierre, con el fin de alcanzar a brindar soporte técnico que se requiera.

ETAPA I		
N.º	ANEXO	DESCRIPCIÓN / CONDICIONES
1	Anexo 1 – Manifestación del director (adjuntar en la plataforma)	El director de la obra deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No.1 Manifestación del director. En caso de que el proponente sea el director de su propia propuesta, también deberá diligenciar dicho anexo. La omisión de este requisito, cuando el proponente sea el director del proyecto, dará lugar a la eliminación del proyecto por documentación incompleta.

2	Anexo 2. Experiencia como director (adjuntar en la plataforma)	La experiencia deberá acreditarse así: Anexo 2 – Experiencia como director general. (diligenciado y firmado) Dos (2) soportes que acrediten la experiencia como director, los cuales deberán evidenciar de manera clara su participación en la obra relacionada. Estos podrán presentarse a través de pantallazos, enlaces web, material publicado en internet (buscadores o páginas oficiales), afiches, programas de mano, fichas técnicas, créditos u otros documentos donde se identifique el nombre del director y el rol desempeñado en la obra correspondiente. Estos soportes deberán: ✓ Indicar de manera expresa la participación como director ✓ Señalar la obra en la que participó. ✓ En caso de adjuntar enlaces como soporte, estos deberán estar en modo público o, si cuentan con contraseña, esta deberá indicarse claramente en el anexo correspondiente. El director deberá mantenerse durante todo el desarrollo del proyecto. Solo en casos de fuerza mayor podrá solicitarse su reemplazo (ver literal b- Definición y Roles), previa notificación escrita y debidamente justificada ante ACTORES S.C.G., conforme a las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
3	Anexo 3 – Consideraciones y declaraciones generales (adjuntar en la plataforma)	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normativas de derecho de autor, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 3 - Consideraciones y declaraciones generales.

ENTREGA DE ARCHIVOS

Notas:

- ✓ Únicamente se aceptarán los formatos establecidos en la presente convocatoria, en archivo PDF, los cuales deberán cargarse a través de la plataforma de inscripción.
- ✓ Todos los anexos deberán diligenciarse de manera digital, conforme a los campos establecidos.
- ✗ No deberán modificarse los formatos ni los anexos, ni se permitirá la adición de logos o elementos gráficos ajenos a los establecidos.
- ✗ No se aceptarán fotografías de anexos ni firmas insertadas como imagen.

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones aquí señaladas dará lugar a la eliminación automática del proyecto.

SUBSANACIÓN	
Solo podrán subsanarse	✓ Falta de firmas en los campos de los anexos ✓ Errores de digitación en los campos ✓ Datos desactualizados ✓ Campos incompletos ✓ Soportes de experiencia como director con información incompleta o de difícil verificación.
NO podrán subsanarse y quedarán automáticamente descalificados	✗ Documentación incompleta. ✗ Anexos y documentos en blanco. ✗ Documentación presentada fuera de la fecha y hora establecida en la convocatoria. ✗ Información presentada por fuera de los anexos y formatos establecidos de la convocatoria. ✗ Cualquier documento remitido por un canal diferente al establecido no será tenido en cuenta y se considerará como no presentado.

Una vez finalizada la verificación inicial de los documentos presentados en la Etapa I, ACTORES S.C.G. publicará según cronograma el listado de los proponentes que deben subsanar.

En tal caso, el proponente deberá enviar los documentos subsanados al correo incentivos@actores.org.co

Notas:

- ✗ No se aceptarán documentos de subsanación remitidos por canales distintos al correo electrónico de la convocatoria.
- ✗ No se aceptarán correos enviados desde direcciones distintas a la del proponente que presenta el proyecto. El envío deberá realizarse desde el correo electrónico registrado ante ACTORES S.C.G.
- ✗ No se aceptará Información presentada por fuera de los anexos y formatos establecidos de la convocatoria
- ✗ No se aceptará documentación presentada en físico.
- ✗ No se aceptarán fotografías de documentos.

Es **responsabilidad exclusiva del proponente** realizar el seguimiento permanente de las publicaciones y novedades del proceso a través de la plataforma de la convocatoria: <https://teatrales.actores.tech/>

En caso de identificarse que algún proponente se postule con dos o más proyectos, todos quedarán descalificados, independientemente de la etapa del proceso en la que se encuentren.

Nota: Cumplido el periodo de subsanación, ACTORES S.C.G. publicará en la plataforma de la convocatoria <https://teatrales.actores.tech/> el listado definitivo de proponentes que pasaron a la Etapa II, incluyendo a quienes cumplieron o subsanaron correctamente los requisitos de la Etapa I.

9.2. ETAPA II –PRESENTACIÓN DEL TEXTO Y DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá presentar:

ETAPA II		
No	ANEXO/ DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN /CONDICIONES
1	Inscripción Elenco (diligenciar en la plataforma)	El proponente deberá diligenciar el número de documento de identidad de cada integrante del elenco en la plataforma https://teatrales.actores.tech/ Todos los actores del elenco deberán ser mayores de edad y socios de ACTORES S.C.G. Participación única por socio en el elenco. - Cada socio podrá integrar el elenco de un (1) solo proyecto. En caso de que un socio se inscriba o participe en más de un proyecto, todas las propuestas en las que esté vinculado serán descalificadas. Participación del proponente. - El proponente únicamente podrá participar como actor o actriz en su propio proyecto. Si interviene en una propuesta diferente dentro de esta convocatoria, ambas propuestas serán descalificadas. Nota: Si al momento de la inscripción del elenco el actor no es socio, no podrá participar en la presente convocatoria.
2	Anexo 4 - Carta de intención del elenco (adjuntar en la plataforma)	Cada actor o actriz deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 4 - Carta de intención del elenco. (Si el proponente hace parte del elenco, deberá también diligenciar el anexo correspondiente y adjuntarlo)
3	Texto teatral (adjuntar en la plataforma)	FORMATO Y PRESENTACIÓN El proponente deberá presentar el texto teatral con las siguientes características: Formato: Archivo único en PDF legible y sin imágenes. Fuente: Courier New tamaño 12 Interlineado: 1.5 Extensión: Libre. Idioma: Español. El texto debe corresponder a una obra con una duración mínima de sesenta (60) minutos.

		Debe estar escrito en formato de obra teatral, incluyendo la identificación de personajes, diálogos y acotaciones escénicas (acciones, movimientos, indicaciones de espacio y tiempo) cuando aplique. Nota: La propuesta podrá corresponder tanto a un texto original del proponente, a un texto de un tercero o a una adaptación de un texto de una obra preexistente, siempre que el proponente cuente con las autorizaciones, derechos o permisos correspondientes para su representación y circulación. Sin embargo, la propuesta presentada a esta convocatoria no deberá haber sido estrenada, presentada públicamente, publicada, premiada ni seleccionada previamente en otra convocatoria bajo la misma propuesta escénica presentada a ACTORES S.C.G. Asimismo, la propuesta no podrá participar simultáneamente en otra convocatoria durante el desarrollo del presente proceso.
		RESTRICCIONES X No debe incluir imágenes de referencia. X El texto no deberá incluir, dentro del cuerpo del documento, el nombre del autor, director o proponente. X No se aceptarán textos creados mediante inteligencia artificial.
4	Autorizaciones uso del texto teatral (adjuntar en la plataforma)	Si el texto es propio: Deberá adjuntar en PDF el radicado de la solicitud de registro de la obra literaria en la que se evidencie el número de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), a nombre del proponente. Si el texto es de un tercero: Deberá adjuntar en PDF (i) el radicado de la solicitud de registro de obra literaria en la que se evidencie el número de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), a nombre del titular de los derechos de la obra y (ii) un contrato escrito y firmado por el titular de los derechos del texto original, en el que conste expresamente que autoriza su uso. Este último documento debe contener como mínimo cláusulas que regulen: a. Identificación de las partes: nombre completo, documento de identidad y domicilio del titular de la obra original y del proponente. b. Identificación de la obra: título del texto original y número de radicado o registro del texto ante la DNDA. c. Autorización y alcance (objeto): Cláusula en la que el titular de la obra literaria autoriza al proponente su uso en el marco de la

convocatoria de Incentivos Teatrales de ACTORES S.C.G., indicando de manera expresa los usos permitidos.

- d. Duración y territorio de la autorización: Debe ser del mínimo el período de la convocatoria y su ejecución, en territorio colombiano.
- e. Declaración del titular: declara ser dueño de los derechos patrimoniales sobre la obra y tener facultad para autorizar su uso. También, debe mencionar que reconoce que los derechos morales sobre la obra permanecen en cabeza de su autor.
- f. Condiciones económicas: si la autorización es gratuita o implica un pago.
- g. Firmas: de ambas partes.

Si el texto es una adaptación de un texto preexistente:

Deberá adjuntar en PDF individual: **(i)** el radicado de la solicitud de registro de **obra literaria original** en la que se evidencie el número de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), a nombre del titular de los derechos de la obra, **(ii)** el radicado de la solicitud de registro de **obra literaria derivada** en la que se evidencie el número de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), a nombre del titular de los derechos de la obra, y **(iii)** un contrato escrito y firmado, en el que conste expresamente que el titular del texto de la obra original (texto preexistente) autoriza su transformación y el alcance de esta.

Este último documento debe contener como mínimo cláusulas que regulen:

- a. Identificación de las partes: nombre completo, documento de identidad y domicilio del titular de la obra original y del proponente.
- b. Identificación de las obras: título de la obra original y número de radicado o registro del texto ante la DNDA. (si aplica) y título de la obra derivada.
- c. Autorización y alcance (objeto): Cláusula en la que el titular de la obra literaria autoriza al proponente su uso en el marco de la convocatoria de Incentivos Teatrales de ACTORES S.C.G., indicando de manera expresa los usos permitidos, en especial la regulación para transformar la obra literaria ya sea adaptándola a obra teatral y/o realizando modificaciones al texto original en el marco de la convocatoria de incentivos teatrales de ACTORES S.C.G. (delimitar la modalidad de explotación). Las transformaciones y modificaciones realizadas o por realizarse deberán describirse de manera específica en el contrato y si la licencia es exclusiva o no.
- d. Duración y territorio de la autorización: mínimo el período de la convocatoria y su ejecución, en territorio colombiano.
- e. Titularidad de la obra derivada: debe mencionarse quién será el titular de los derechos sobre la obra derivada. También, deberá

		mencionarse que los derechos morales sobre la obra original permanecen en cabeza de su autor de esta. f. Declaración del titular: el titular de la obra original declara ser el titular de los derechos patrimoniales sobre ella y tener facultad para los usos que vaya a ejercer en el marco de la convocatoria. g. Condiciones económicas: si la autorización es gratuita o implica un pago. h. Cesión y sublicencias: Aclarar si el transformador puede ceder el contrato o permitir a terceros usar su adaptación sin el permiso del autor original.
5	Anexo 5 – Propuesta Creativa <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	La propuesta creativa debe incluir únicamente la información solicitada del Anexo 6 – Propuesta Creativa. El anexo debe diligenciarse en formato Word y adjuntarse en formato PDF. Este anexo podrá contener imágenes de apoyo.
6	Anexo 6 – Presupuesto <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	El valor total del presupuesto deberá ser equivalente al 100% del incentivo económico asignado a la presente convocatoria. Cualquier variación implicará la eliminación automática del proyecto. El presupuesto deberá garantizar la viabilidad del proyecto y la adecuada ejecución de todas sus etapas (preproducción, ensayos, montaje y función de estreno). El anexo debe diligenciarse y adjuntarse en formato Excel.
7	Anexo 7 – Cronograma de producción <i>(adjuntar en la plataforma)</i>	En el anexo, el proponente deberá señalar con una “X” la semana en la que estará disponible para participar en la grabación del contenido promocional realizada por ACTORES S.C.G., en caso de que el proyecto resulte seleccionado. Este material será utilizado para la difusión de la obra y la promoción de su función de estreno. El anexo debe diligenciarse y adjuntarse en formato Excel.
Nota: Para asegurar la transparencia del proceso, se mantendrá el anonimato de los proponentes. En consecuencia, el texto, la propuesta creativa, el presupuesto y cronograma no deberán contener la siguiente información: X Nombres, firmas, o referencias del proponente, director, elenco y equipo técnico o artístico X Logos, marcas, menciones de patrocinio o apoyos externos, sean reales o simbólicos. X Cualquier elemento visual o textual que permita identificar la autoría del proyecto. En caso de incluirse cualquiera de estos elementos, el proyecto será eliminado automáticamente.		

SUBSANACIÓN

Esta etapa **NO** tendrá subsanación. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas con documentación incompleta, documentos modificados, anexos en blanco, información presentada por fuera de los formatos y anexos establecidos en la convocatoria, ni documentación remitida por canales diferentes a los establecidos.

Nota: Cumplido el periodo de la etapa II ACTORES S.C.G. publicará en la plataforma de la convocatoria <https://teatrales.actores.tech/> el listado definitivo de proponentes que pasan a la Etapa III.

9.3. ETAPA III – EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PROPUESTAS

9.3.1. EVALUACIÓN PROPUESTAS:

Los proyectos seleccionados pasarán a la lectura y evaluación por parte de los jurados externos (*anónimos*), quienes definirán las propuestas seleccionadas conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

9.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS JURADOS:

Una vez el jurado externo reciba el texto, la propuesta creativa, el presupuesto y el cronograma del proyecto, procederá a realizar la evaluación conforme a los siguientes criterios y rangos de puntuación:

ETAPA III		
No.	CRITERIO	RANGO DE PUNTUACIÓN
1	Solidez y coherencia del proyecto, creatividad, personajes y trama	0 a 50
2	Composición estética (universo sonoro, visual, musical, escenografía y vestuario)	0 a 20
3	Coherencia y viabilidad del proyecto en concordancia con los recursos designados	0 a 15
4	Innovación	0 a 15
TOTAL		100

La evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos. Se otorgarán dos (2) incentivos a los proyectos que obtengan los puntajes más altos, **siempre y cuando alcancen un mínimo de setenta (70) puntos sobre 100.**

En caso de que no existan propuestas que superen el puntaje mínimo establecido, uno, varios o la totalidad de los incentivos podrán declararse desiertos.

ACTORES S.C.G. no estará obligado a seleccionar propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido, aun cuando exista disponibilidad presupuestal.

9.3.3. RESULTADOS:

Los proponentes seleccionados serán publicados en la plataforma de la convocatoria <https://teatrales.actores.tech/> en la fecha establecida en el cronograma.

9.4. ETAPA IV – SELECCIONADOS

9.4.1. ACEPTACIÓN DE INCENTIVOS

Los seleccionados deberán enviar su aceptación al correo incentivos@actores.org.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se declarará seleccionado el proponente que haya ocupado el puesto siguiente en el orden de calificación. Si ninguno de los llamados acepta, la convocatoria se declarará desierta.

9.4.2. ENSAYOS

Para los proponentes seleccionados, el incentivo otorgado incluye **60 horas de ensayo en el Centro Camaleón**, las cuales deberán programarse previamente y estarán sujetas a disponibilidad.

Para la coordinación de horarios, podrán comunicarse al correo centrocamaleon@actores.org.co o al número de celular **3188129082**.

10. DESEMBOLSOS

10.1. PRIMER DESEMBOLSO

El incentivo económico otorgado incluye todos los conceptos derivados de utilizaciones, autorizaciones, licencias, sublicencias y demás derechos relacionados con la obra, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, por lo que no procederán pagos adicionales por tales conceptos. En caso de requerir la

vinculación de personal externo o servicios adicionales para el montaje escénico, estos deberán ser cubiertos dentro del mismo presupuesto asignado, sin que ello implique incrementos al valor del incentivo.

Para el primer desembolso el proponente deberá enviar un correo a incentivos@actores.org.co confirmando el elenco del proyecto, en caso de haber un cambio, se deberá adjuntar el **Anexo – 4 Carta de intención del elenco** del nuevo actor o actriz que participará en el proyecto.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la confirmación del elenco, ACTORES S.C.G. desembolsará el 60% del valor del incentivo al proponente mediante transferencia bancaria.

10.2. SEGUNDO DESEMBOLSO

ACTORES S.C.G. realizará la función de estreno de la obra, evento en el que esta será presentada por primera vez ante público y a la que el proponente deberá asistir.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ACTORES S.C.G. hará el segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del incentivo económico otorgado, mediante transferencia bancaria al proponente.

11. ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN FINAL ANTES DE LA FUNCIÓN DE ESTRENO

El seleccionado deberá adjuntar los siguientes documentos **máximo 20 días** antes de la función de estreno:

DOCUMENTO / ANEXO	DETALLE / CONDICIÓN
Certificado DNDA (obra literaria inédita – texto) <i>(enviar por correo)</i>	Adjuntar el certificado de registro del texto (obra literaria inédita) emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), asegurando que los datos coincidan con los del formato de inscripción. No se aceptarán registros de obras de otros países.
Afiche publicitario de la obra <i>(enviar por correo)</i>	El afiche deberá entregarse en un archivo en formato JPG y editable de Adobe Illustrator o Adobe Photoshop en tamaño pliego de 70cms de ancho x 100 cms de alto en modo de color RGB y en resolución de 150 ppp, y deberá incluir el logo de ACTORES S.C.G., según lo lineamientos de uso establecidos por la Sociedad. No se permite la modificación o animación de la marca de ACTORES S.C.G.

11.1. OBRA DE TEATRO

La obra deberá cumplir con los siguientes estándares:

- **Correspondencia con el texto presentado**
La puesta en escena deberá guardar coherencia con el texto dramático presentado en la convocatoria.
- **Duración**
La obra deberá ajustarse a la duración mínima establecida de sesenta (60) minutos.
- **Estructura dramática**
La obra deberá contar con un hilo narrativo claro, con desarrollo coherente de inicio, nudo y desenlace.
- **Personajes**
La obra deberá incluir interacción escénica entre personajes.

Nota: El incumplimiento de estos criterios podrá dar lugar a la no aprobación del proyecto para efectos del segundo desembolso del incentivo económico.

12. FUNCIÓN DE ESTRENO

La función de estreno, organizada por ACTORES S.C.G., se realizará en la Sala Camaleón del Centro Camaleón, espacio en el que la obra será presentada por primera vez ante público. El proponente deberá garantizar su asistencia y participación en dicho evento.

La propuesta escénica deberá adaptarse a las condiciones técnicas y espaciales de la Sala Camaleón, por lo cual será necesario realizar una visita técnica previa que permita ajustar el montaje al espacio y a los recursos disponibles.

La sala cuenta con las siguientes condiciones técnicas:

SALA CAMALEÓN:

- Ancho: 9.28 metros.
- Largo / profundidad: 10.70 metros.
- Altura máxima: 3.37 metros.

CAPACIDAD MÁXIMA: 88 personas

PISO: Madera

ESPEJOS: 1 pared de extremo a extremo

BLACKOUT

MOBILIARIO: (Opcional)

- Sillas acolchonadas y numeradas
- Mesas

ILUMINACIÓN:

- Consola de iluminación
- Vari Lite hasta 1024 universos
- Fresneles led
- Silver Star
- Pares led
- SDJ

SONIDO:

- Sistema envolvente 5.1
- Amplificador Pro-DJ V4
- Mezclador pro-dj 8fx
- Procesador DBX
- 4 altavoces Beta Three N8
- 2 micrófonos inalámbricos Steren UHF

VIDEO:

- Video beam de 2800 lumens
- Telón eléctrico de 4.10 x 3.05 m
- Conexión por HDMI

ACTORES S.C.G. programará hasta tres (3) días de uso de la sala para montaje técnico, ensayos y adecuación del espacio.

Solo podrá autorizarse la inasistencia del proponente a la función de estreno en casos de fuerza mayor debidamente certificados. En dichos casos, ACTORES S.C.G. podrá autorizar su representación por parte de un integrante relevante del montaje, como un miembro del elenco o el director de la obra.

El proponente será responsable de cualquier daño ocasionado por él o por su equipo a las instalaciones, equipos o mobiliario de la Sala Camaleón, debiendo garantizar la entrega del espacio en las mismas condiciones en las que fue recibido. ACTORES S.C.G. actuará únicamente como intermediario entre la sala y el proponente.

13. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Previo a la presentación de la inscripción y propuesta en la Convocatoria de Incentivos de Teatrales, es importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones:

- a) Leer cuidadosamente los términos de la convocatoria.
- b) Verificar que cumplen las condiciones y reúnen los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- c) Cada anexo deberá diligenciarse en la etapa correspondiente, adjuntando la documentación requerida según lo indicado. Se deberán utilizar los formatos oficiales sin modificar su estructura ni contenido.
- d) Toda modificación, ajuste o novedad relacionada con la convocatoria será publicada exclusivamente en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. Será responsabilidad exclusiva del proponente revisar las actualizaciones publicadas en dicho medio: <https://teatrales.actores.tech/>
- e) Los documentos deberán enviarse únicamente a través de los canales oficialmente establecidos para cada etapa del proceso, conforme a las instrucciones señaladas en la convocatoria.
- f) Las solicitudes de revisión, aclaración o subsanación deberán realizarse dentro de los plazos definidos en el cronograma oficial.
- g) No se podrán aceptar como causales de prórroga u otra consideración especial la imposibilidad de subir los documentos solicitados por sobrecarga del servidor, pérdida de contraseña u otro impedimento para su carga en el sistema.
- h) La recepción de las propuestas creativas en la Etapa II (Presentación del texto) no garantiza la entrega del incentivo por parte de ACTORES S.C.G., ya que esta estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de participación y a la selección oficial dentro de la presente convocatoria.
- i) Los seleccionados serán responsables de los compromisos fiscales que asumen según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

- j) Se presume que la documentación e información que el proponente presenta en esta convocatoria es veraz. Pero este autoriza a ACTORES S.C.G. a realizar las verificaciones correspondientes si es necesario. El proponente se obliga a presentar cualquier información adicional que se requiera.
- k) El proponente debe asegurar que, los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados y verificados por parte de la entidad, no estando permitida la encriptación, designación de contraseñas u otro tipo de bloqueo al acceso.

14. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO

ACTORES S.C.G. procederá a excluir las propuestas que no cumplan con los requisitos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, en especial cuando se configure cualquiera de las causales señaladas en esta convocatoria.

En caso de que se hubiere efectuado uno o ambos desembolsos del incentivo, el proponente deberá reintegrar de manera inmediata y en su totalidad los recursos recibidos, sin excepción alguna, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso. El incumplimiento de esta obligación facultará a ACTORES S.C.G. para iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes.

Serán excluidas de la convocatoria los proyectos que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos en este documento.
- b) Cuando el proponente realice su postulación y envío de los anexos en cualquiera de las etapas desde un correo electrónico que no esté registrado ante la Sociedad.
- c) Cuando el proponente no realice la corrección, aclaración o subsanación solicitada, o no adjunte dentro del plazo establecido los documentos, materiales audiovisuales, afiches u otros requeridos por la convocatoria.
- d) Cuando el proponente o los integrantes del elenco participen o figuren en más de una propuesta o en otras puestas en escena dentro de la misma etapa de la convocatoria, ya sea en calidad de proponente, director, actor o en cualquier otro rol.

- e) Cuando el proponente no asista a la función de estreno organizada por ACTORES S.C.G., salvo que exista autorización previa o causa de fuerza mayor que impida de manera definitiva su participación.
- f) Cuando el director del proyecto sea reemplazado sin autorización previa y escrita por ACTORES S.C.G., o cuando el nuevo director no cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- g) Cuando la solicitud de participación o el proyecto se presenten por fuera de la fecha y hora límites establecidas para su presentación y/o por medios distintos a los señalados en el presente documento.
- h) Cuando renuncie al diligenciamiento de los formatos, autorizaciones, y/o soportes que deban entregarse como requisito de cumplimiento para la inscripción u otorgamiento del incentivo.
- i) Cuando la documentación presentada por el proponente se encuentre incompleta en cualquiera de las etapas del proceso, incluyendo los anexos requeridos.
- j) Cuando la información presentada por el proponente en los anexos de las Etapas I, II, III y VI resulte inconsistente, contradictoria o no permita corroborar la veracidad y coherencia de los datos suministrados.
- k) Cuando en el presupuesto el proponente indique un valor diferente del incentivo otorgado en la presente convocatoria.
- l) Cuando el Anexo 6 (Propuesta Creativa), el Anexo 7 (Presupuesto), el Anexo 8 (Cronograma) o el texto incluyan logos, nombres del proponente, del director, del equipo técnico, de los autores o cualquier información que permita identificar su identidad, en contravía de lo establecido en la presente convocatoria.
- m) Cuando la obra sea presentada total o parcialmente ante público antes de la función de estreno oficial organizada por ACTORES S.C.G., o en un espacio distinto al no autorizado por la Sociedad.
- n) Cuando la obra no sea presentada dentro del plazo establecido en el cronograma oficial.
- o) Cuando la obra no cumpla con las especificaciones exigidas en la convocatoria (duración, estructura dramática, puesta en escena, ficha técnica, entre otros).

- p) Cuando la obra presentada sea diferente al proyecto seleccionado en la Etapa IV, modificando de manera significativa el texto, la historia o los elementos principales evaluados.
- q) Cuando se alteren, incumplan o violen las normas establecidas en la presente convocatoria o se cometan actos contrarios al espíritu de la creatividad, competitividad y decoro, incluyendo la falsedad en cualquiera de los documentos e información remitidos.
- r) Cuando participe en la convocatoria ocultando que se encuentra en una de las siguientes situaciones: (i) tiene sanciones o deudas vigentes con ACTORES S.C.G.; (II) es empleado o dignatario de ACTORES S.C.G.; (III) la obra ya fue presentada, ganadora o se encuentre participando de manera simultánea en otra convocatoria.
- s) Cuando se realice cualquier práctica abusiva, restrictiva, de acoso o amenaza en contra de los demás participantes, miembros de los órganos de gobierno o del equipo administrativo de ACTORES S.C.G., jurado externo, y demás personas involucradas en la convocatoria.
- t) Cuando se presente, difunda o facilite la presentación o difusión de la obra con contenidos obscenos, pornográficos, difamatorios, abusivos, ofensivos o que en forma alguna vulneren derechos de terceros.
- u) Cuando se presente, difunda o facilite la presentación o difusión de la obra con palabras o contenidos que puedan difamar o agredir a las diversas poblaciones del país o a sus comunidades.
- v) Cuando se presente, difunda o facilite la presentación o difusión de la obra que involucre menores de edad como protagonistas, integrantes del reparto, personal de apoyo o mediante el uso de su imagen, voz o cualquier tipo de representación en escena.
- w) Cuando se utilice la actividad o el nombre de ACTORES S.C.G. con fines ilegales.
- x) Cuando se interfiera o se intente interferir con el adecuado desarrollo de la convocatoria.

Nota:

Serán excluidos del proceso de la convocatoria aquellos participantes que realicen cualquiera de las actividades no permitidas y enunciadas anteriormente, o cuando existan reclamaciones de terceros por violación de derechos de autor o propiedad

intelectual al respecto de las publicaciones realizadas por el proponente y demás participantes.

15. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- a) La sola participación o entrega de la documentación, no genera ningún vínculo entre las partes y no asegura que el proponente sea uno de los seleccionados, así las cosas, desde ya, todos los proponentes renuncian expresamente a realizar cualquier tipo de reclamación a ACTORES S.C.G. por su participación en la convocatoria.
- b) **Autorización entrega de textos:** Con la entrega del texto teatral para participar en la presente convocatoria, se autoriza a ACTORES S.C.G. a reproducirlo en medios físicos y/o digitales, con el fin de que su equipo administrativo y el jurado externo puedan revisarlo. En ningún caso, la entrega del texto a ACTORES S.C.G. implica una cesión de los derechos patrimoniales, ni autoriza a ACTORES S.C.G., su equipo administrativo y/o jurado externo a utilizarlo para fines distintos a los establecidos en la convocatoria.
- c) **Presentación de la obra:** La presentación de la obra deberá cumplirse en los términos establecidos en la convocatoria y es independiente de la fecha en la que se efectúe el primer desembolso. En ese sentido, el proponente es responsable de la ejecución del proyecto conforme a las condiciones definidas.

Estreno de la obra teatral: La obra teatral deberá ser estrenada en el marco de la presente convocatoria y no podrá ser presentada previo a la fecha acordada con ACTORES S.C.G. en los términos expuestos. Una vez realizada dicha función, el proponente quedará en total libertad para exhibir o presentar la obra en otro momento y contexto sin restricciones adicionales. ACTORES S.C.G. no asumirá ninguna responsabilidad sobre futuras presentaciones, gestiones o exhibiciones que el proponente decida realizar.

- Los seleccionados podrán volver a presentar la obra teatral en futuras funciones, siempre que se mantenga intacta la marca en el afiche promocional y la mención de que fueron seleccionados de los incentivos teatrales de ACTORES S.C.G.
- ACTORES S.C.G. podrá reproducir y comunicar al público extractos de la obra teatral únicamente para efectos publicitarios relacionados con la convocatoria y eventos que esta organice, sin que se tenga que reconocer ninguna contraprestación o compensación.

- ACTORES S.C.G. podrá utilizar y modificar los videos promocionales de la obra teatral, incluida la publicación de forma permanente en sus redes sociales y páginas web. Lo anterior sin ánimo de lucro, y con fines promocionales de la obra teatral y de los programas y eventos de ACTORES S.C.G. relacionados con la convocatoria o con la presentación de obras teatrales, sin que se tenga que reconocer ninguna contraprestación o compensación.
 - La obra teatral podrá tener el tratamiento propio de cualquier estreno: campaña de difusión del evento, piezas de montaje del evento, cubrimiento, registro audiovisual del evento y recapitulación
- e) Uso de la sala Camaleón del Centro Camaleón: ACTORES S.C.G. sólo será responsable de agendar los tres (3) días en la sala y fechas que hayan sido acordadas con el proponente en los términos expuestos en la presente. Por lo anterior, la logística, el montaje, la presentación, y demás gestiones para la presentación de la obra teatral estarán a cargo del proponente y de su equipo, siguiendo los lineamientos establecidos en la convocatoria y los reglamentos y condiciones de uso del espacio.
- ACTORES S.C.G. no será responsable por los daños, incumplimientos imputables al proponente y/o la sala, ni será intermediario de requerimientos adicionales que excedan el objeto de la presente convocatoria. Los daños ocasionados a la sala y/o a personas por parte del proponente y/o de su equipo y los gastos que deriven de los mismos serán responsabilidad del proponente y deberán ser cubiertos por este en los términos que establezca el teatro en su normativa de uso del espacio.
 - El proponente se compromete a indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a ACTORES S.C.G., de y contra cualquier reclamación, responsabilidades, pérdidas, daños, costos, gastos, juicios, multas y sanciones basadas en o que surjan de acciones negligentes, errores, omisiones, dolo y fraude en relación con el uso de la sala por parte del proponente y su equipo.

16. DESEMBOLSOS

Se harán efectivos una vez se cumpla con los requisitos exigidos y en ningún momento podrá interferir con la presentación de la obra teatral en los términos establecidos en la convocatoria.

- Los pagos indicados cubren cualquier concepto de utilidades, autorizaciones, licencias, sublicencias, y demás conceptos contemplados en

la presente convocatoria, y no se realizarán pagos adicionales por estos conceptos.

- ACTORES S.C.G. no se hace responsable de las pérdidas, hurto, embargo, retenciones o impuestos sobre las cantidades desembolsadas, ni sobre el embargo de la cuenta bancaria indicada a la cual fueron trasladadas. En caso de que esto ocurra, ACTORES S.C.G. no realizará pagos adicionales a los establecidos en la presente convocatoria.
- El incentivo económico no podrá ser transferido, cedido, negociado, intercambiado ni reclamado por terceros.
- El incentivo otorgado es un apoyo económico destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto, y no debe considerarse como un premio o reconocimiento, por tanto, en cumplimiento con las normativas fiscales, se reportará de manera formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Por tratarse de una licencia sobre los derechos patrimoniales de autor, el presente pago no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas (IVA) y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a dicho tributo (art. 420 ET).

La ejecución de los recursos estará a cargo del proponente seleccionado de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad. ACTORES S.C.G., en ningún caso, será responsable por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por el seleccionado y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

17. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ningún caso podrá asumirse que ACTORES S.C.G. tiene algún tipo de relación de carácter laboral o contractual con el equipo de producción, elenco, y demás participantes de la obra teatral. Dicho personal se entiende como empleado y/o colaborador de quien funge como proponente, y éste es quien debe asumir las responsabilidades de lo que con ellos acontezca, manteniendo indemne de cualquier tipo de reclamación de orden laboral, civil o penal a ACTORES S.C.G.

- a) ACTORES S.C.G. no se hace responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente convocatoria y/o los traslados para cumplir con los

requisitos señalados a lo largo del presente documento, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y personal de apoyo contractual frente a los participantes, seleccionados, acompañantes, etc., lo que es aceptado por cada participante.

- b)** En ningún caso ACTORES S.C.G., así como sus respectivos directivos, directores, empleados y socios, serán responsables de información de inscripción o formularios de inscripción inexactos, incorrectos, incompletos, mal dirigidos, que lleguen tarde o que se pierdan debido a fallas en las plataformas o servidores, en la red de Internet, en los equipos de cómputo, por congestión de tráfico, por problemas de conexión, por errores técnicos o humanos, ni por acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Convocatoria, ni por las consecuencias derivadas de los hechos enunciados previamente.
- c)** ACTORES S.C.G. podrá modificar los presentes términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la convocatoria y no implique disminución de las sumas de dinero establecidas como incentivos para los seleccionados de cada modalidad, debiendo modificarlas, de forma previa y oportuna, e informarlas por los mismos medios de comunicación utilizados para la difusión de la presente, sin que ello genere derecho alguno o posibilidad de reclamo por parte de los participantes. Será responsabilidad de los participantes estar al tanto sobre cualquier modificación de estos.
- d)** ACTORES S.C.G. podrá suspender transitoriamente e introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los participantes por los mismos canales utilizados para el lanzamiento de la convocatoria, sin que ello genere derecho alguno o posibilidad de reclamo por parte de los participantes.
- e)** ACTORES S.C.G. utilizará los medios oficiales de la Sociedad para la notificación de novedades y resultados de la convocatoria. No obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse informado a través de dichos canales; en consecuencia, ACTORES S.C.G. no se hará responsable si el proponente no consulta oportunamente la información publicada.
- f)** La responsabilidad de ACTORES S.C.G. finaliza por todo concepto frente a los seleccionados con la puesta a su disposición del apoyo financiero correspondiente, y el crédito debido por su producción teatral.
- g)** ACTORES S.C.G. no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que puedan ser objeto los seleccionados de cada modalidad.

- h) Los seleccionados relevan de toda responsabilidad a ACTORES S.C.G. de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante el montaje, ensayo y función de estreno de la obra.
- i) Los seleccionados serán responsables exclusivos por la utilización del incentivo, por ende, desde el primer desembolso que se realice, se entenderá que el seleccionado de cada una de las modalidades es el único responsable de asumir cualquier tipo de consecuencia derivada del uso del dinero otorgado.

Nota: Los incentivos entregados en virtud de la presente convocatoria no tienen la naturaleza de contraprestación.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Todos los participantes y terceros cuyos bienes sean involucrados en la presente convocatoria, deberán otorgar autorizaciones a ACTORES S.C.G. para el uso de las obras, prestaciones, marcas, imágenes, logos, enseñas comerciales, y/o demás creaciones, invenciones, contenidos protegidos por el derecho de autor, derechos conexos, derecho de imagen, y/o propiedad industrial, entre otros; para que esta pueda libremente, de manera gratuita, sin restricción alguna, reproducirlas, comunicarlas al público, sin restricción de territorio y por un tiempo máximo de cinco (5) años contados a partir de la fijación de la obra teatral o la entrega de obras artísticas y en los términos expuestos en la presente.

En este caso el seleccionado autoriza a ACTORES S.C.G. sin restricción alguna el uso de la obra en los términos descritos anteriormente. En caso de requerir documentación adicional, se le comunicará al seleccionado, quien tendrá un plazo de 15 días para entregarla.

- b) Todas las autorizaciones por el uso de las obras, prestaciones e imagen, marcas, logos, enseñas o demás creaciones, invenciones y contenidos protegidos por el derecho de autor, derechos conexos, derecho de imagen y/o propiedad industrial, entre otros, que otorguen los respectivos titulares deberán señalar expresamente los usos de acuerdo con la convocatoria.
- c) Con la inscripción, el proponente garantiza que el texto es de su autoría, y de no serlo, que cuenta con el debido permiso del autor para su uso. Por lo anterior, la persona natural que diligencia y firma este formulario certifica, bajo la gravedad de juramento, ser el único titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el texto que será una obra teatral o estar plenamente facultado para autorizar el uso de este en representación de todos los implicados en su autoría.
- d) En caso de que el postulante seleccionado no sea titular de los derechos patrimoniales de autor, o utilice una creación intelectual ajena sin la respectiva autorización, será el exclusivo responsable ante terceros que lleguen a reclamar

sus derechos, dejando indemne a todas las partes involucradas en la iniciativa, además de poderse ver enfrentado a las sanciones contempladas en la legislación colombiana. ACTORES S.C.G. no asumirá ninguna clase de responsabilidad legal por este hecho

Autorización de fijación y uso del nombre e imagen de los seleccionados Los participantes autorizan de manera gratuita e irrevocable a ACTORES S.C.G. para que, de forma directa o por intermedio de terceros, registre y fije en medios sonoros, fotográficos y/o aspectos de su imagen, así como su voz, buen nombre, acreditación, fama, reconocimiento y demás características asociadas, al momento de la entrega del premio.

Los seleccionados declaran que con su participación en la convocatoria autorizan a ACTORES S.C.G. la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las fotografías, videos, imágenes, grabaciones, documentos, testimonios y demás que sean recaudados durante el desarrollo de la convocatoria, los cuales podrán aparecer en cualquier material físico y/o digital, sin que se tenga que reconocer ninguna contraprestación o compensación.

Habeas Data. De acuerdo con la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), es importante tener en cuenta que al aceptar los términos y condiciones establecidas, el proponente y demás participantes, conocen y autorizan de manera libre, previa, voluntaria, expresa por estar debidamente informado, que ACTORES S.C.G. pueda recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial y/o total suministrada en virtud de la presente convocatoria, así como para transferir dichos datos o información parcial y/o total a sus patrocinadores y/o medios aliados; con el fin de que estos, a través de todas sus plataformas y las de sus patrocinadores, medios de comunicación y distribución; puedan ofrecer sus productos y servicios al proponente de una manera más personalizada y directa.

ACTORES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

Por lo anterior, manifiesto que soy informado que la Sociedad protegerá mis datos personales aquí suministrados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Finalmente, soy consciente que podré ejercer las actuaciones que se encuentran consagradas en la Política de Protección de Datos Personales de la Sociedad, la cual, declaro conocer y aceptar, que entre

otros incluye: a) conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales; b) ser informado respecto al uso que se ha dado a mis Datos Personales; c) Renovar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato Personal. En todo caso y para el ejercicio de mis derechos, podré manifestarlo por escrito mediante carta enviada a la dirección: Carrera 15 N.º 103-37, local 103, Bogotá D.C. o a las cuentas de correo electrónico dispuestas para este efecto: socios@actores.org.co/administracion@actores.org.co.

Lo anterior de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales de ACTORES S.C.G., que se encuentra publicada en la plataforma web: https://actores.org.co/storage/app/media/documentos/socios/politica_proteccion_datos.pdf

19. GLOSARIO

Anexos: Documentos y formatos oficiales que deben ser diligenciados y adjuntados por el proponente en cada una de las etapas de la convocatoria.

Convocatoria: Proceso mediante el cual ACTORES S.C.G. invita a sus socios a presentar proyectos teatrales, con el fin de acceder a incentivos económicos para su desarrollo.

Cronograma: Calendario oficial que establece las fechas, plazos y etapas del proceso de la convocatoria.

Director: Persona responsable de la dirección escénica de la obra, encargada de orientar la puesta en escena y el desarrollo artístico del proyecto.

Elenco / Reparto: Socios de ACTORES S.C.G mayores de edad que interpretan los personajes de la obra.

Espacio convencional: Sala escénica cerrada dotada de recursos básicos de iluminación, sonido y disposición de público para la presentación de obras teatrales.

Etapas: Fases que estructuran el proceso de la convocatoria, tales como inscripción, evaluación, subsanación, selección y ejecución.

Función de estreno: Primera presentación pública de la obra, organizada en el marco de la convocatoria.

Incentivo económico: Recurso financiero otorgado por ACTORES S.C.G. al proyecto seleccionado para su ejecución.

Montaje: Proceso de preparación escénica de la obra, que incluye ensayos, diseño técnico y puesta en escena.

Obra: Proyecto teatral presentado a la convocatoria, que comprende el texto dramático y su desarrollo escénico.

Pequeño formato: Propuesta teatral diseñada para espacios escénicos de capacidad reducida, como la Sala Camaleón del Centro Camaleón, con requerimientos técnicos, escenográficos y operativos adaptables a las condiciones del espacio.

Proponente: Persona natural que presenta el proyecto, realiza la inscripción y asume la responsabilidad de su ejecución en el marco de la convocatoria.

Sala Camaleón: Espacio escénico destinado para los ensayos, montaje y presentación de la obra.

Subsanación: Proceso mediante el cual el proponente corrige o completa la documentación requerida, de acuerdo con las observaciones realizadas en la convocatoria.